



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MPH

Huaral, 25 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0461-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 088-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 485-2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPH de fecha 04 de enero de 2021, se designó al Lic. Marco Antonio Carrillo Cruz en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios – RECAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2021-MPH de fecha 15 de marzo de 2021, se otorgó licencia con goce de haber por enfermedad a la Econ. Kiara Antuane Santana Baldoce, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, desde 15 al 28 de marzo de 2021, pudiéndose ampliar dicha licencia. Asimismo, se encargó interinamente al Lic. Marco Antonio Carrillo Cruz, Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el período que dure la ausencia del titular.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0461- 2021-MPH/GAF/SGRH, solicita se otorgue al Lic. Marco Antonio Carrillo Cruz, sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, licencia de incapacidad por enfermedad con goce de haber, desde el 24 de marzo al 06 de abril de 2021. En este sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 088-2021/MPH-GAF solicita la emisión del acto resolutorio. Asimismo, mediante Proveído N° 485-2021 la Gerencia Municipal remite los actuados para el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDO EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA con goce de haber por enfermedad al Lic. **MARCO ANTONIO CARRILLO CRUZ** en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada desde el 24 de marzo al 06 de abril de 2021, pudiéndose ampliar dicha licencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 24 de marzo del presente, al Ing. **CARLOS FELIPE RODRIGUEZ OYARCE**, Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el periodo que dure la ausencia del titular.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MPH

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

